



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

**CONCEJALA Y CONCEJAL
ASISTENTE**

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 07/09/2023 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 D. Bienvenido S.H, titular con DNI ****1901X, nombre comercial Gespublico, presenta presupuesto de revisión y actualización de los honorarios en concepto de servicio asesoría y gestión laboral, a partir del día 1 de enero de 2024, por importe de 330€ al mes, más el IVA correspondiente. Leído el citado escrito, previa información de la Sra. Secretaria que reitera su información sobre el contrato menor, y la imposibilidad de poder utilizarse para contratos superiores a un año, por lo que sería necesario utilizar otros procedimientos legales previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Tras esta intervención, la Sra. Alcadesa expone la calidad de la prestación de los servicios prestados por este profesional, así como sus conocimientos, rapidez y eficacia en sus servicios y ante las necesidades planteadas.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el presupuesto presentado por D. Bienvenido S.H en concepto de servicio de asesoría y gestión laboral, por el importe citado.

Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de la documentación que sea precisa.

2.-2 D^a María Victoria H.R., titular con DNI ****6211Y expone que, según comunicación debería empezar a trabajar como dinamizadora sociocultural, el día 16 de octubre, sin embargo, ese día será operada, lo que pone en conocimiento de esta entidad para que lleve los trámites oportunos.

Acto seguido, la Sra. Alcadesa-Presidenta informa que en la lista de preseleccionadas por el SEXPE, previa petición de la oferta para el puesto indicado, por el Ayuntamiento, la única candidata es la interesada, por lo que se propone proceder a su contratación una vez pueda incorporarse, tras su intervención.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de la Sra. Alcaldesa, por ser familiar de la interesada, por mayoría, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a su contratación una vez recibida el alta médica.

2.-3 D^a Isabel M.B, titular con DNI ****1030Q en el que expone, que con fecha 1 de noviembre de 2023, se llevará a cabo el traspaso de la oficina de Farmacia CC-53-F, la cual, tiene vinculado el Botiquín Farmacéutico, por lo que solicita la rescisión del contrato de alquiler del local ubicado en C/Gabriel y Galán, nº 14, con destino a su uso como Botiquín Farmacéutico, desde el 1 de noviembre.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la rescisión del contrato formalizado entre este Ayuntamiento y D^a Isabel M.B.

Segundo.- La devolución de la Fianza depositada por D^a Isabel M.B en concepto de alquiler del local destinado para Botiquín Farmacéutico, previa comprobación que se encuentra todo en perfectas condiciones.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la firma de los documentos precisos para tal fin.

2.-4 D. Manuel Iván S.C, titular con DNI ****5524E en el que expone que ha adquirido y será el nuevo titular de la Oficina de Farmacia de Carcaboso y su botiquín farmacéutico a partir del próximo 1 de noviembre de 2023, por lo que solicita el cambio de nombre del actual contrato de alquiler, del local ubicado en C/Gabriel y Galán, 14.

Leído el citado escrito, previa información de la Sra. Secretaria-Interventora, de que deberá celebrarse un nuevo contrato con el nuevo titular y, añade que el arrendamiento es la cesión del uso de bienes patrimoniales de la Entidad Local, durante un tiempo determinado, a cambio de un canon o renta cierta (artículo 1543 CC), en aquéllos supuestos en los que por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, puede utilizarse la adjudicación directa. En efecto, el apartado 1º del artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto considerado como básico según el punto 5º de la DF 2ª de la mencionada disposición normativa dice así: «los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación debiendo obrar en el expediente una memoria que





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

justifique los motivos que aconsejan la explotación del bien o derecho, así como las causas por las que se acude a su adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente». El artículo 8.1.a) y b) LPAP determina que la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se han de ajustar, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión y eficacia y rentabilidad en su explotación. Arrendamiento de cosas el «precio cierto». Por lo tanto, la regla general a seguir en los arrendamientos de bienes patrimoniales de las Entidad Local es la de la máxima rentabilidad, debiendo cobrar una renta por importe similar a los de la zona donde se halle el bien y de no ser ello posible, supletoriamente, un canon no inferior al 6% del valor de venta de aquél. El usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes, en el expediente consta una memoria redactada D. Santiago Matas Gómez, técnico municipal, en el que consta una valoración técnica que debería ser actualizada, a fecha actual (año 2019) Por último, señala que los contratos de arrendamiento tienen naturaleza civil y carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial (artículo 9.2 LCSP) quedando relegada aquélla al campo de la supletoriedad (artículo 4 LCSP)

Tras la citada información, la Sra. Alcaldesa-Presidente dice que, debido al vencimiento del plazo con la anterior titular del citado botiquín, en la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 19 de septiembre de 2023, se acordó, por unanimidad, prorrogar el contrato con la anterior titular, fijándose, entre otras, las condiciones siguientes: que la duración del arrendamiento del local sería por un periodo de 5 años, prorrogable anualmente, hasta un máximo de 5 años más; fijar una renta de 125 euros mensuales más el IVA vigente, por lo que teniendo en cuenta el breve espacio de tiempo, propone celebrar un nuevo contrato con el interesado, en las mismas condiciones.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Justificar, nuevamente, la necesidad de disponer del servicio de botiquín farmacéutico para que no sea necesario desplazarse a otra localidad para la adquisición de medicamentos.

Segundo.- Adjudicar de forma directa el arrendamiento del local a D. Manuel Iván S.C, titular con DNI ****5524E del uso del local sito en C/ Gabriel y Galán, 14 para botiquín Farmacéutico, al amparo de los artículos 106.3 y 107.1 ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones públicas, en base a la memoria del local realizada por el técnico municipal antes citada en 2019,





Tercero.- Que la duración del contrato se fija en 5 años a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga, por periodos anuales, previo acuerdo de las dos partes, hasta un máximo de otros 5 años.

Cuarto.- Fijar la renta de 125 euros mensuales más el IVA vigente en el momento.

Quinto.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato y demás documentación.

2.-5 D. Manuel M. M, titular con DNI ****7135B que expone que teniendo conocimiento del inicio de obras de remodelación de la Calle Constitución de nuestro municipio, rogamos que se tenga en cuenta, tanto en el proyecto como en las obras de ejecución, la particularidad de que muchas de las edificaciones de esta calle se encuentra bajo el nivel de la calle. Si la pendiente de la calzada y acera no se realizan adecuadamente, en caso de precipitaciones fuertes o fenómenos atmosféricos extremos, puede producirse la inundación de parte de las edificaciones de la calle en las que viven además personas mayores vulnerables, por lo que solicita que se tenga en cuenta esta petición.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa informa que se ha remitido copia del escrito presentado por el interesado a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los redactores del proyecto de Plataforma única C/Calzada Real y Constitución.

Tras la citada intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que se ha procedido a dar traslado de su escrito al equipo redactor del proyecto para su examen y estudio; y, que una vez obtenida la respuesta sobre este tema, se les dará conocimiento de la misma.

3.-COMUNICACIÓN PREVIA OBRA

Visto el escrito presentado por D^a. Montserrat I.G con DNI ****36721J que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/ San Blas, nº 5, consistente en "Cambiar carpintería de aluminio en Planta Alta, retirada y colocación de puerta exterior y colocación de Plaquetas en Patio y escalera de entrada"

Considerando: El Informe Técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón de fecha 14 de septiembre de 2023,el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"INFORME TÉCNICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por el solicitante de "Cambiar carpintería de aluminio en Planta Alta, Retirada y colocación de puerta exterior y colocación de plaquetas en patio y escalera entrada", a petición de D^a. Monstserrat Iglesias González, teniendo en cuenta la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2023-E-RC-3213 de fecha 13/09/2023.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

-“Cambiar carpintería de aluminio en Planta Alta, Retirada y colocación de puerta exterior y colocación de plaquetas en patio y escalera entrada”

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 9.200,00 €

Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o Importe mínimo 0,4% PEM = 36,80 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 36,80 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 184€ (2%) del importe de (9.200€) del presupuesto de ejecución material presentado por la interesada.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs; volumen estimado calculado, por importe de 36,80€. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 220,80€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.





l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

4.- SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS

Por la Sra. Alcaldesa se presenta a los Sres. Concejales, los presupuestos de las librerías para la adquisición de fondos bibliográficos con cargo a la subvención Fondos Bibliográficos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la anualidad de 2023, cuya adquisición se realizara mediante contrato menor. Las empresas que lo han presentado son: Juan Ángel Bermejo Martin (Librería Papelería "El tintero") y Librería Mayorga.

Acto seguido, previo estudio de los presupuestos, se propone la adquisición de libros para crear fondo bibliográfico a la empresa Juan Ángel Bermejo Martin nombre comercial, Librería Papelería "El tintero" al ser su oferta la que contiene los libros que más se ajusta a las demandas de los usuarios.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de la adquisición de libros para la creación de fondo bibliográfico.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente mediante la figura del contrato menor a Juan Ángel Bermejo Martin 76114974G, nombre comercial, Librería Papelería "El tintero" que asciende a la cantidad total de 609,97; 504,11 euros más 105,86 euros de IVA correspondiente.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

5.- ACTUACIONES A REALIZAR CON CARÁCTER DE URGENCIA





La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la necesidad de efectuar determinados trabajos, mantenimiento y conservación en determinadas instalaciones, pequeñas obras, finalización de determinadas actuaciones, etc., que quedan pendientes al finalizar el contrato con el oficial que lo está ejecutando actualmente, con cargo al PCME y dado que la ejecución de los mismos requieren un profesional cualificado, propone celebrar un nuevo contrato, financiado con medios propios, con este profesional, durante el plazo de un mes, para finalizar los trabajos pendientes.

Tras la citada intervención, la Sra. Secretaria-Interventora se remite a la información dada sobre la última normativa laboral sobre la contratación laboral temporal, modalidades, duración, etc., y, no obstante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Proceder a la contratación de D. Eugenio S.P como Oficial de Primera por un periodo de un mes con cargo a fondos propios.

6.- ASUNTOS DE INTERES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de siguientes asuntos de interés municipal:

-De la contratación del Profesor de Portugués con cargo al Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida para el curso 2023-2024.

-De la actuación programada para la Semana cultural de la Asociación de Mayores con cargo al Plan Activa Cultura 2023, consistente en un grupo de folk, que se financiara con cargo a este programa.

-Con cargo a la subvención de Adesval, se ha solicitado De los presupuestos a diversos profesionales que solicitados a varias empresas para la realización de la obra de la cocina de la Nave, las cuales, no lo han presentado presupuesto hasta la fecha.

7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO GASTOS Y FACTURAS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos y facturas, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos, y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) por lo que, la que suscribe informa desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en C/c corriente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto	Fecha y	Proveedor	Fecha de	Concepto	Nº de	Importe
---------------	---------	-----------	----------	----------	-------	---------





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

de Entrada	Hora	NIF/CIF	Expedició n	Concepto	factura	total
2023-E-RC-829	23/10/2023 12:29	DAVID ALONSO TORIJA 76127670Q	21/10/23	REPARACIÓN ALTAVOZ Y REVISIÓN ALTAVOCES CABLEADO Y MICROFONOS	2023000 110	114,95€
2023-E-RC-777	02/10/2023 08:19	PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L B10488443	30/09/23	DISOLVENTE UNIVERSAL, PALETINA TRIPLE CERDAY PERSIN AINTIOXIDANTE NEGRO	2306423	56,29€
2023-E-RC-815	16/10/2023 12:42	HIERROS DIAZ S.A A10010445	10/10/23	CERRAMIENTO PARQUES Y JARDINES:MALLAS	0004590	106,18€
2023-E-RC-806	16/10/2023 10:47	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	09/10/23	TARIFA MANTENIMIENTO POR COPIA	23/712	152,63€
2023-E-RC-805	16/10/2023 10:33	JOSE FRANCISCO DEGLADO FERNANDEZ 76118530F	30/09/23	DISCO DURO ORDENADOR ALCALDIA, SWITCH	FV 3078	121€
2023-E-RC-740	13/09/2023 14:37	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	17/08/23	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES JULIO	FV23- 002870	419,53€
2023-E-RC-803	16/10/2023 09:27	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	18/09/23	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, AGOSTO	FV23- 003131	496,67€
2023-E-RC-799	06/10/2023 10:09	IMPRESA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.A.U B10415859	06/10/23	VINILO" LUDOTECA RURAL"	771	62,92€
2023-E-RC-795	05/10/2023 11:03	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	30/09/23	CEMENTO GRIS Y LADRILLOS	MH 2456	442,38€
2023-E-RC-787	04/10/2023 13:46	JOAQUIN HERRERO S.L B10044659	27/09/23	CIPER 10 PRODUCTO FITOSANITARIO PARA DESRATIZACIÓN REGISTRO ALCANTARILLADO	01/0002 126/23	12,38€

SEGUNDO. No obstante las observaciones de la Sra. Secretaria se reconocen las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2023-E-RC-772	29/09/2023 12:08	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	29/09/23	MATERIAL DE OFICINA: CARPETAS, CAJA ARCHIVO, ORGANIZADORES,LIBRO CONTABILIDAD, PORTACLIPS Y ALFOMBRILLAS	2023-001478	262,39€
2023-E-RC-773	29/09/2023 12:14	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	29/09/23	MATERIAL LUDOTECA: SOBRES, ETIQUETAS Y MASILLA	2023-001479	26,04€
2023-E-RC-825	19/10/2023 10:47	PRILAEX S.L B10260958	19/10/23	RECONOCIMIENTO MEDICO PEON SM	023 1597	33€
2023-E-RC-794	05/10/2023 10:40	PRILAEX S.L B10260958	19/05/23	RECONOCIMIENTO MEDICO PEON SM	023 819	33€
2023-E-RC-757	21/09/2023 08:04	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	20/09/23	PAPEL SECAMANOS COLEGIO	0005009	49,83€
2023-E-RC-756	20/09/2023 14:48	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	20/09/23	CARAMELOS AYUNTAMIENTO	0005010	25,36€
2023-E-RC-748	18/09/2023 09:09	LUIS SANTOS MIRANDA 11765899L	16/09/23	REPOSICIÓN PORTAFUSIBLES Y DOS FUSIBLES XS/10A/24	119	292,82€
2023-E-RC-749	18/09/2023 10:46	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	16/09/23	PRODUCTOS DE LIMPIEZA: ESCURRIDOR, FAIRY Y BAYETAS	0009555	9,80€
2023-E-RC-750	18/09/2023 10:50	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	16/09/23	CARAMELOS	0009311	8,25€
2023-E-RC-742	14/09/2023 09:45	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	12/09/23	PRODUCTO DE LIMPIEZA: LIMPIA CRISTALES Y LEJIA	151	45,30€
2023-E-RC-745	15/09/2023 13:18	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	15/09/23	PRODUCTO LIMPIEZA PISCINA:JABON DE MANOS	152	4,50€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

2023-E-RC-784	04/10/2023 08:59	HIDROMANTE S.L B10304749	30/09/23	ANALISIS AGUA DE DEPOSITO	00003559	68,24€
2023-E-RC-778	02/10/2023 08:31	URBASER S.A A78999273	26/09/23	IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO AGOSTO	1002744V230 0521	182,99€
2023-E-RC-754	20/09/2023 12:33	EL SECRETARIO S.LB37234184	15/09/23	TRABAJO MECANIZACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2023	INI/12300444	1128,93€
2023-E-RC-785	04/10/2023 09:12	YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z	30/09/23	GASOIL, GARRAFAS GASOLINA	05160223/000 001988	222,03€
2023-E-RC-759	21/09/2023 14:18	YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z	31/08/23	GARRAFAS GASOLINA Y GASOIL	051360223/00 000178	124,01€
2023-E-RC-760	21/09/2023 14:29	YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z	31/07/23	GASOIL, GARRAFAS GASOLINA Y GASOIL, ACEITE	051360223/00 00155	319,42€
2023-E-RC-804	16/10/2023 10:12	UNIVERSO WU B10400463	09/10/23	FIESTA NIÑOS ACTIVIDADES DINAMIZADORA OCTUBRE 2023	3653	10,59€
2023-E-RC-797	05/10/2023 14:33	UNIVERSO WU B10400463	04/10/23	ESTUCHE LLAVES AYUNTAMIENTO	2940	10,97€
2023-E-RC-793	05/10/2023 08:28	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/10/23	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL SEPTIEMBRE	A30-23/10	296,80€
2023-E-RC-779	02/10/2023 09:16	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	02/10/23	INFORMES TECNICOS SEPTIEMBRE	654	318€

TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuenta) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
ENI PLENITUDE IBERIA S.L B29793294	05/07/2023	PUNTO DE RECARGA	DERECHO DE CONTRACCIÓN	F23ES-01315610	370,94€	05/07/2024	ADEUDO EN CUENTA
ENI PLENITUDE IBERIA S.L B29793294	10/08/2023	PUNTO DE RECARGA	05/07/23 A 31/07/23	F23ES-01621093	79,11€	05/07/2024	ADEUDO EN CUENTA
ENI PLENITUDE IBERIA S.L B29793294	11/09/2023	PUNTO DE RECARGA	01/08/23 A 31/08/23	F23ES-01853168	97,07€	05/07/2024	ADEUDO EN CUENTA
ENI PLENITUDE IBERIA S.L B29793294	09/10/2023	PUNTO DE RECARGA	01/09/2023 A 30/09/2023	F23ES-02067737	125,77€	05/07/2024	ADEUDO EN CUENTA
NATURGY IBERIA SA A08431090	03/10/2023	C/ CALZADA REAL, 35	31/08/23 A 28/09/23	FE23321442444374	634,15€	15/12/2023	TRANSFERENCIA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	11/10/2023	FINCA DEHESA BOYAL, 2	31/08/23 A 30/06/23	23/262828	350,21€	01/10/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	05/10/2023	C/ HERNAN CORTES, 80	31/08/23 A 30/09/23	23/254715	1410,97€	03/05/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	10/10/2023	PISCINA(POL 2 PARC 45)	31/08/23 A 30/09/23	23/259546	67,32€	29/02/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	10/10/2023	C/ CERVANTES 31	31/08/23 A 30/09/23	23/260852	137,15€	12/04/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	11/09/2023	C/ CERVANTES, 31	31/07/23 A 31/08/23	23/233073	106,09€	12/04/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	11/09/2023	PISCINA(POL 2 PARC 45)	31/07/23 A 31/08/23	23/232413	325,03€	29/02/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	11/09/2023	FINCA DEHESA BOYAL,2	31/07/23 A 31/08/23	23/231102	358,60€	01/10/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/09/2023	PLAZA COLON 5	31/07/23 A 03/09/23	0923090701011398 1	18,18€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	06/10/2023	C/ CERVANTES, 35	31/08/23 29/09/23	A	0923100601011019 6	20,64€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	06/10/2023	PLAZA COLON,5	03/09/23 29/09/23	A	0923100601011180 8	15,56€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/09/2023	HOGAR DEL PENSIONISTA	31/07/23 31/08/23	A	0923090701001651 7	342,06€	30/06/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/10/2023	HOGAR DEL PENSIONISTA	31/08/23 28/09/23	A	0923100301001709 0	239,66€	30/06/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/10/2023	C/CERVANTE S, 1	31/08/23 28/09/23	A	0923100301011961 4	26,78€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/10/2023	PLAZA ESPAÑA, 9	31/08/23 28/09/23	A	0923100301011961 3	33,51€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/10/2023	C/ GABRIEL Y GALAN 14-1	30/08/23 28/09/23	A	0923100301011961 2	31,03€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/10/2023	C/ GABRIEL Y GALAN,14	30/8/23 28/09/23	A	0923100301011961 5	42,91€	27/09/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/09/202	ALUMBRADO PUBLICO	31/07/23 31/08/213	A	0923090701004949 9	21,77€	30/06/2024	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/09/2023	C/ CERVANTES, 1	30/07/23 31/08/23	A	0923090701011233 8	32,32€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA

CUARTO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

QUINTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero segundo y tercero, previa orden de pago por la Sra. Alcaldesa mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

